

Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2267
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-064-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2024.
Fecha Resolución:	16-08-2024.
Unidad Fiscalizable:	Supermercado Líder Arica.
Titular:	WALMART CHILE S.A..
Instructor:	MARÍA PAZ CORDOVA VICTORERO.
Fecha Validación:	03-12-2024 13:00:08

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: Supermercado Líder Arica.

Región: Región de Arica y Parinacota.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-064-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 03-12-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 03-12-2024.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 20-08-2024.

Fecha de Término: 04-12-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 17 de enero de 2024, de unos Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 80 dB(A), 76 dB(A) y 68 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición interna, con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Retornar al cumplimiento normativo asociado a los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Molestias a la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción, sin embargo, a la fecha no consta que se haya generado efectos negativos sobre la salud de las personas con motivo de la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Instalación de cabina insonorizada, lo que se traduce en la instalación de caseta acústica en base a panel Mec-Wa 50mm con respectivas puertas, más estructura metálica con instalación de ADR Splitter y ADR Louver en sectores de ingreso y salida de aire, todo esto a nivel de piso terminado.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. 38/11 MMA

Norma emisión de ruido para fuentes fijas

3.1.5. Acciones

Nº Identificador	1
Acción	Instalación de cabina insonorizada al grupo electrógeno
Fecha de Inicio	16-08-2024
Fecha de Término	20-11-2024
Costos Estimados	\$ 84.940.512

Comentarios	<p>Instalación de una cabina insonorizada definitiva al grupo electrógeno, en base a panel Mec-Wa 50 mm con respectivas puertas, más estructura metálica con instalación de ADR Splitter y ADR Louver en sectores de ingreso y salida de aire.</p> <p>1) Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). 2) Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. 3) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). 4) Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
-------------	--

Nº Identificador	2
Acción	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento de los límites de emisión de ruido establecidos en el D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha de Inicio	20-08-2024
Fecha de Término	20-11-2024
Costos Estimados	\$ 1.412.380
Comentarios	<p>El reporte final contempla el respectivo informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p> <p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>

Nº Identificador	3
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	16-08-2024
Fecha de Término	03-09-2024

Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

Nº Identificador	4
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	20-11-2024
Fecha de Término	04-12-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>1) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>2) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>3) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024				
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1					
2					
3					
4					
R					

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular WALMART CHILE S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-064-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 03-12-2024 13:00:08
